PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICAR CONTRATO			
CONTRATO No.	008-00-J-EMAVI-GRUAC-2021		
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.946.968	FECHA LUGAR	CALI, 30 de marzo de 2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		

OBJETO DEL CONTRATO: "RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV PARA TODA LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA EMAVI"

REUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	08 de marzo de 2021
VALOR DEL CONTRATO	$30.946.968
CONTRATISTA	ASOCIACION RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA - RUAV
FORMA DE PAGO	PAC ABRIL DE 2021- DE ACUERDO A FACTURACION
LUGAR DE EJECUCIÓN Y	Grupo Académico de la Escuela Militar de Aviación, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	Desde los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución, hasta el 01 de diciembre de 2021
PRIMER MODIFICATORIO	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO	25 de marzo de 2021
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Corregir el PAC de ABRIL de 2021 a ANTICIPADO PAC ABRIL/2021
SEGUNDO MODIFICATORIO	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO	NO APLICA
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	NO APLICA
TERCER MODIFICATORIO	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO	NO APLICA
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	NO APLICA
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	
Valor del contrato	$30.946.968
Pagos	Porcentaje de pagos efectuados: $ 0

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

Que mediante correo electrónico la jefe del Departamento Financiero de la EMAVI, solicita a DECON la expedición de modificatorio al contrato en el sentido de ajustar el PAC establecido en el Anexo clausulado al contrato electrónico, incluyéndole la palabra ANTICIPADO según se indicó en el concepto presupuestal del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suscripción, correo soporte de la solicitud que se publica en la plataforma SECOP II-Numeral 5 documentos soporte del contrato-.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Que, el señor Coronel Ordenador del Gasto, autoriza modificar el pac del contrato según lo solicitado por DEFIN.

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación No. 1 al contrato No. 008-00-J-EMAVI-GRUAC-2021, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar los siguientes numerales del Anexo clausulado al contrato electrónico, los cuales quedarán así:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.2. EL MINISTERIO se obliga para con EL CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2021, así:

MES DEL PAGO	VALOR
PAC ANTICIPADO ABRIL /2021 DE ACUERDO A FACTURACION	$30.946.968

Nota 1: El Ministerio se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato durante la vigencia 2021, correspondiente a los meses de ejecución de MARZO A DICIEMBRE-2021, de acuerdo con facturación o cuenta de cobro según el cumplimiento de entregables realizados. Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

Nota 2: El desembolso de los recursos adeudados al CONTRATISTA, se efectuará previa presentación de la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Cuenta de cobro del contratista, así como la presentación de este respecto a la planilla de pago de cancelación de la Seguridad Social Integral (Salud, ARL y Pensión), el cual debe realizarse sobre un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% del valor de la cuenta de cobro, según lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que modifica los decretos 780 de 2016 y 1072 de 2015, mediante el cual se establecen nuevas formas de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social para los trabajadores independientes, así: ***Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones***

Escaneado con CamScanner

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICAR CONTRATO			
CONTRATO No.	008-00-J-EMAVI-GRUAC-2021		
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.946.968	FECHA LUGAR	CALI, 30 de marzo de 2021
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		

OBJETO DEL CONTRATO: "RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV PARA TODA LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA EMAVI"

de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. *El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por períodos mensuales, a través de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA– y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior", asimismo establece en su artículo 2 - Título 7 que " … el ingreso base de cotización –IBC– de los trabajadores independientes que tengan contratos de prestación de servicios relacionados con las funciones de la entidad contratante, deberá ser mínimo del 40 % de lo que devengue el trabajador mensualmente, y no debe incluir este porcentaje el impuesto al valor agregado –IVA–, de haber lugar al mismo".*

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de EL MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes

VIABILIDAD JURIDICA

- Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y modificada parcialmente en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018.
- Manual Ministerio de Defensa Nacional punto 5.3.2 Modificación al contrato. Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Contratos EMAVI, con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones para que de encontrarlo procedente recomiende al señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No. 008-00-J-EMAVI-GRUAC-2021.

TE. NATALY YISETH ZEQUEDA G.
Jefe Departamento de Contratos EMAVI (E)

ACTA No. 109 DECON-2021

En el municipio de Santiago de Cali, el 30 de marzo de 2021, previa verificación del quórum de liberatorio y decisorio, se reunieron en la Sala de Juntas del Estado Mayor, los miembros del Comité de Adquisiciones con el fin de avalar la ponencia presentada y recomendar la decisión sobre la modificación del contrato anteriormente referido.

Una vez leída la ponencia presentada por el Departamento de Contratación, y escuchadas las intervenciones de los asistentes con voz y sin voto, el Comité delibera sobre los temas presentados:

Visto lo anterior, el Comité de Adquisiciones recomienda al Señor Coronel Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, la celebración del Modificatorio 01 al contrato No. 008-00-J-EMAVI-GRUAC-2021 cuyo objeto es la "RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV PARA TODA LA COMUNIDAD ACADEMICA DE LA EMAVI"

Miembros del Comité de Adquisiciones (con voz y voto)

TC. YADIRA CARDENAS POSSO
Gerente del Proyecto – Comandante GRUAC

TE. NATALY YISETH ZEQUEDA G.
Especialista Jurídica Contractual

TE. YULY ANDREA ALARCÓN CASTRO
Jefe Departamento Financiero EMAVI (E)

Escaneado con CamScanner

DECISIÓN

El señor Subdirector de la Escuela Militar de Aviación, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.12, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, previa recomendación del Comité de Adquisiciones y **CONSIDERANDO:** que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular: que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, **DISPONE** Modifica el contrato previamente referido, de acuerdo con los soportes presentados por el Grupo y **ORDENA** al Departamento de Contratación la elaboración el contrato modificatorio.

CR. NED YASMO RONCANCIO
Subdirector Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez
Ordenador del Gasto

Elaboró: TS21. Yaritsa Echavery Martínez

Escaneado con CamScanner